

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL

**INVITACIÓN PÚBLICA
MÍNIMA CUANTÍA**

PROCESO No. MC-263-ESMBAS16-2022

El Yopal (Casanare), 24 de noviembre de 2022.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENACYOPAL – ESMBAS16 de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el Decreto Ley 019 de 2012 y en el Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro de la selección de MÍNIMA CUANTÍA proceso No. **MC-263-ESMBAS16-2022**, cuyo objeto es **“PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA”**, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - ESMBAS16, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública y que hacen parte integral de la misma.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

IMPORTANTE: En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, La CENAC YOPAL convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, en el link del proceso de selección correspondiente.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Km 7 Vía Marginal De La Selva – Yopal Casanare
Correo electrónico: cenacyop@buzonejercito.mil.co



SC0310-1

LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021 y en consonancia con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, los procesos cuya cuantía sea inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, serán susceptibles de Limitación a Mipymes.

Entiéndase por MiPymes:

DECRETO 1082 DE 2015:

... Artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones (...) Mipyme: Micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable"

. ...Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen."

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 Vía Marginal de la Selva – Yopal Casanare

Correo electrónico: cenacyop@buzonejercito.mil.co



SCS10-1



Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1.1. OBJETO

El presente proceso que se encuentra enmarcado dentro de la modalidad de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA"**.

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" (SOLO INFORMATIVO)

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "UNSPSC" Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios "UNSPSC" a contratar es el siguiente:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
93000000	93140000	93141500	93141506	Servicios de bienestar social

Nota: La presente clasificación es informativa más no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(...) No se requerirá de este Registro, ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad"*.

Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

2. ANTECEDENTES

2.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC REGIONAL YOPAL

Para el presente proceso la CENAC YOPAL [ESMBAS16] cuenta con antecedentes de contratos celebrados y ejecutados en las vigencias anteriores con objetos clasificados en la misma actividad económica y con características técnicas similares, para lo cual se relaciona a continuación:

2.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se evidencia que existen otras entidades públicas que a la fecha llevan a cabo procesos con objetos similares, los cuales pueden ser verificados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y de los cuáles detallamos los siguientes:

No. PROCESO	No. CNTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD	CANTIDAD		VR. UNIT + IVA	VR. TOTAL +IVA POR ITEM	FORMA DE PAGO	RUBRO PPTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTA (SANCIONES)	FECHA FIRMA CONTRATO, LUGAR Y FECHA ENTREGA B/S			GARANTIAS EXIGIBLES PROCESO
				UN MEDIDA	CANTIDAD							FECHA FIRMA	LUGAR	FECHA ENTREGA	
262CENACYOPAL-SANIDAD-2019	225-CENACYOPAL-SANIDAD-2019	EJECUTAR EL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LOS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CENTRALIZADOS POR EL DISPENSARIO MÉDICO DE YOPAL EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA DEL 2019.	MINIMA CUANTIA	UNIDAD	1	\$ 1.808.000	\$ 1.808.000	ABONO EN CUENTA	A-02-02-02-009-006	1	ACEPTABLE	14/11/2019	CASANARE - ARAUCA	25/11/2019	SERIEDAD OFERTA 10%, CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%
251-DIGSA-CENACYOPAL-2021	241- DIGSA/CENACYOPAL-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL DE SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA	MINIMA CUANTIA	UNIDAD	1	\$ 5.309.000	\$ 5.309.000		A-02-02-02-009-006	1	ACEPTABLE	2/12/2021	CASANARE - ARAUCA	17/12/2021	SERIEDAD OFERTA 10%, CUMPLIMIENTO 10%, CALIDAD 10%

2.3 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal, concentra la Función Administrativa de las Unidades tácticas de la decimosexta brigada y sus ESM, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Es deber del MDN-Ejército Nacional a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC, garantizar el desarrollo de la unidad centralizada administrativamente, por esta razón se estableció la necesidad de los SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO,

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 Vía Marginal de la Selva – Yopal Casanare

Correo electrónico: cenacyop@buzonejercito.mil.co



SCS0101



CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA SALUD Y RURALES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL No.8 CENTRALIZADO POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" YOPAL.

El Artículo 36 de la ley 909 del 2004 Establece "que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo a las normas vigentes".

demás el artículo 15 de la Ley 909 de 2004, señala entre otras, las funciones específicas de las unidades de personal la elaboración de los planes estratégicos de recursos humanos, los cuales están en estrecha relación con las disposiciones del literal b) del artículo 17 y se dirigen a prever y adelantar las acciones necesarias para la mejor utilización de los recursos humanos en función de los cometidos organizacionales y de las necesidades de desarrollo y crecimiento del mismo personal.

El Plan de Bienestar Social contribuido por los establecimientos de Sanidad de Arauca y Casanare, fue socializado con los empleados y esta dirigidos Planta Salud 6 para el ESM BASPC16 y sus satélites y 3 para el ESM BASPC18 y sus satélites, Rurales - 8 para el ESM BASPC16 y sus satélites Y 8 para el ESM BASPC18 y sus satélites para un total de 25 funcionarios de carrera administrativa y provisionales el cual fue realizado de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DAFF. Este Plan busca responder a las necesidades y expectativas de los servidores públicos de la entidad y está encaminado a mejorar las condiciones que influyen en el desarrollo integral del funcionario y el mejoramiento de su calidad de vida, así como también contribuir al cumplimiento de la misión, visión institucional propiciando un buen clima laboral y dando motivación que permita así un mayor desempeño en el ejercicio de las funciones del Servidor y por ende un mejor servicio al ciudadano.

Se realizarán actividades de integración en espacios diferentes al habitual con la finalidad de crear y desarrollar espacios de capacitación lúdicos y recreativos está en aportar a nuestro personal de planta el beneficio de la salud física, mental y el de su entorno ayudando a mejorar su motivación y calidad de vida. De esta manera se desarrolla en las personas como seres más conscientes y positivos teniendo en cuenta que se incentiva el sentido de pertenencia desarrollando seguridad y fortaleza que será reflejada en la labor que cada uno desempeña en nuestra institución.

El Bienestar de la persona consiste en un equilibrio espiritual, físico, mental y de relaciones positivas con su entorno ecológico, social y laboral, por lo tanto la política de Bienestar Social debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto de la Entidad como del servidor público dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los funcionarios en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la Entidad y del Estado, con los fines de desarrollo personal.

La Regional de Sanidad Militar N.8, en cumplimiento de su misión, Prestar el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios fortaleciendo su desarrollo integral, evitando que por falta de la aplicación del Plan de Bienestar social de esa Institución, perturbe su situación laboral además con el fin de dar cumplimiento con lo

establecido por la Ley 1443 DEL 2014, la Resolución 1111 de 2017, la Resolución 1301 de 2008 y el programa de salud ocupacional y seguridad industrial de la Entidad, requiere la contratación para materializar el Plan de Bienestar Social, entre esos las del personal civil salud y rural de los Establecimientos de Sanidad Militar del departamento de Casanare y Arauca.

Con el cumplimiento y materialización del plan de bienestar definidos por la regional de sanidad militar No.8 Se busca dar cumplimiento con lo argumentado en el artículo 3 de decreto 1443 del 2014 "Seguridad y Salud en el Trabajo - SST. La Seguridad y Salud' en el Trabajo - SST es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones."

El soporte legal de los programas de bienestar social que se desarrollan en la entidad son: Decreto-Ley 1567 de 1998 "Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado"; Ley 909 de 2004: Expide normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública y el Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública y la Cartilla de Sistema de estímulos, del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que, por lo anteriormente expuesto, se requiere dar cumplimiento a las actividades programadas en el Plan de bienestar social de la presente vigencia.

2.4. DETALLE DE LA NECESIDAD

Con respecto a lo anterior EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - CENAC REGIONAL YOPAL pretende satisfacer la necesidad, con fundamentos en el Plan de Necesidades No. 109 del 21 de Octubre de 2022, así:

RELACIÓN DE BIENES O SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR:

LOTE 1. CASANARE

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	1	11	93141506

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
2	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O ARENA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	1	11	93141506
3	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD		11	93141506
4	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	1	11	93141506
5	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	1	11	93141506

LOTE 2. ARAUCA

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	1	14	93141506

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MEDIDA	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
2	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O ARENA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	1	14	93141506
3	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD		14	93141506
4	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	1	14	93141506
5	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	1	14	93141506

2.5 RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Existe concordancia entre los elementos a adquirir dentro del proceso para el "PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA" y el rubro presupuestal [A-02-02-02-009-006] descripción [SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS] recurso [16-SSF].

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se evidencia por parte del comité técnico, que los bienes requeridos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad, y dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en la presente invitación pública.

Para cumplir con el objeto la necesidad planteada por la Entidad, se requiere que el oferente cumpla con todas y cada una de las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos del presente proceso de contratación, se tiene conocimiento que para la selección de los posibles oferentes en el mercado nacional existen personas naturales o jurídicas con experiencia reconocida para cumplir con los bienes solicitados que pueden garantizar la satisfacción de la necesidad.

LOTE 1. CASANARE

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	93141506	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD
2	93141506	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD
3	93141506	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD
4	93141506	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD
5	93141506	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD

LOTE 2. ARAUCA

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA
1	93141506	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD
2	93141506	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD
3	93141506	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD
4	93141506	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD
5	93141506	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD

3.1 ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, así:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El oferente debe certificar que dispone de alistamiento logístico para la totalidad de las actividades que se llevaran a cabo, garantizando la prestación del servicio con eficiencia y calidad, y que cuenta con el personal suficiente para la atención que ello involucre, asumiendo la totalidad de los costos adicionales, que el mismo implique.

2	El oferente debe certificar que garantiza la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, personal calificado, de amplia experiencia en manipulación de alimentos y atención de eventos, de acuerdo a la ley 09 del 24 /01/79 "Código Sanitario Nacional" y el Decreto 4444 del 28/11/2005 "régimen de permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos elaborados por microempresarios ", y demás normas vigentes.
3	El oferente debe certificar por escrito que garantiza la disponibilidad y flexibilidad de llevar a cabo las actividades, un fin de semana a partir de la fecha de suscripción de contrato hasta el 15 de diciembre de 2022, previa coordinación del contratista con el supervisor del contrato mínimo ocho (8) días antes de llevarlo a cabo.
4	IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal que prestara los servicios solicitados como Recreacionista, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar la hoja de vida con todos sus soportes actuales.

- **NOTA 1:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.
- **NOTA 2:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.
- **NOTA 3:** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

4. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

Rubro presupuestal: La apropiación presupuestal disponible para el presente proceso es la siguiente:

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1805 del 31 de diciembre de 2020 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

El presupuesto asignado para la vigencia 2022 es hasta por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ML/CTE. (\$4.835.590)**, amparado bajo el rubro presupuestal **[A-02-02-02-009-006]** descripción **[SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS]**, respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal **No. 11722** del 11 de Noviembre de 2022, expedido por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL – ESMBAS16 anexo al estudio previo.

SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Unusario Solicitante: Unidad o Subunidad: Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:	MiIdfunez 15-01-11-088 2022-11-11-9:31 a. m.	DIDIER FABIAN NUNEZ ORTIZ ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" (NIVEL 1)	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"							
Número:	11722	Fecha Registro:	2022-11-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" (NIVEL 1)		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	4.835.590,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	4.835.590,00	Saldo x Comprometer:	4.835.590,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	11722	Fecha Registro:	2022-11-11	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:	
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION
15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA" (NIVEL 1)	A-02-02-02-009-006 SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS	Nación	16	SSF			
						VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
						VALOR BLOQUEADO	
							0,00
Objeto: SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS –ESM CASANARE 2.707.930,4 ESM ARAUCA 2.127.659,6							


 DIDIER FABIAN NUNEZ ORTIZ
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

• **Distribución presupuestal por lotes:**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-02-009-006	16	ESM BASPC16, ESM BIRNA 44 Y ESM BITER 16	2.707.930,40
A-02-02-02-009-006	16	ESM BASPC18, ESM BIRAN 18, ESM GMRPI 18 Y ESM BAMAM 18	2.127.659,60
TOTAL			4.835.590,00

• **Distribución Presupuestal por Unidades:**

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	LOTE	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-02-009-006	1 - CASANARE	2.707.930,40
A-02-02-02-009-006	2 - ARAUCA	2.127.659,60
TOTAL		4.835.590,00

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero,

organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, que tendrá por objeto **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA"** permite dejar constancia mediante el presente documento, del análisis que engloba las acciones realizadas en el sector.

5.1 ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL – ESMBAS16** brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes, realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas idóneas legalmente constituidas, que cuenten con la capacidad de proveer los bienes o servicios del objeto actual; conforme a las condiciones establecidas por la Entidad.

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal – ESMBAS16, como Unidad Ejecutora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2022, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso es amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

El este componente se encuentra descrito y sustentado en el **NUMERAL 3. ANÁLISIS DEL SECTOR** del estudio previo, documento que hace parte integral de la presente invitación pública.

6. PROYECCIÓN PRECIO REFERENCIA Y PRESUPUESTO ESTIMADO.

Tal como determina el Numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación

de aquellos. (...); Como se mencionó anteriormente el comité económico estructurador, proyectó los precios de referencia de cada uno de los ítems tomando como parámetro para el cálculo del mismo el menor valor o el valor promedio según el porcentaje de dispersión existente luego de comparar cada uno de precios cotizados, esto de acuerdo al análisis de los valores establecidos en la matriz, determinando así el precio de referencia como se refleja en el siguiente cuadro:

LOTE No. 1 – CASANARE

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/ MEDIDA	CANT.	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO + IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	14	9.000	0	9.000	126.000
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	14	27.000	0	27.000	378.000
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	14	45.360	0	45.360	635.040
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALTICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	14	9.000	0	9.000	126.000
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	14	63.000	0	63.000	882.000
TOTAL				153.360	0	153.360	2.147.040

El presupuesto estimado para el **LOTE No. 1 - CASANARE** es por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ML/CTE. (\$2.147.040,00)**; incluido Impuestos cuando aplique.

LOTE No. 2 - ARAUCA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/ MEDIDA	CANT.	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO + IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	11	9.000	0	9.000	99.000
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	11	27.000	0	27.000	297.000
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	11	45.360	0	45.360	498.960
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	11	9.000	0	9.000	99.000
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	11	63.000	0	63.000	693.000
TOTAL				153.360	0	153.360	1.686.960

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE No. 2 – ARAUCA es por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML/CTE. (\$1.686.960,00)**; incluido Impuestos cuando aplique.

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA PARCIAL POR LOTE debiendo ofertar todos los ÍTEMS de cada uno de los lotes, pudiendo ofertar los dos lotes, siempre y cuando cumplan con las condiciones aquí establecidas, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia UNITARIO para cada uno de los ítems que componen los LOTES del proceso, so pena de quedar incurso en causal de rechazo. El precio UNITARIO DE REFERENCIA es INCLUIDO IVA para todos los servicios.

NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación:

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontraran en el cuestionario antes mencionado.

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado a la unidad (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.834.000,00)**, "Incluido impuestos cuando aplique", distribuidos de la siguiente forma: **LOTE No. 1 – CASANARE, DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ML/CTE. (\$2.147.040,00)** "Incluido impuestos cuando aplique", **LOTE No. 2 – ARAUCA, UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML/CTE. (\$1.686.960,00)** "Incluido impuestos cuando aplique".
- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS POR LOTE A OFERTAR, de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios (cuestionario) número 3.4.2 y 3.5.2.

Nota 3: El valor del precio de referencia unitario se encuentra redondeado a cero cifras decimales.

Nota 4: El impuesto a las ventas se encuentra incluido en el precio de referencia unitario proyectado según tarifa que corresponda a cada ítem (cuando aplique).

Nota 5: En caso de encontrarse dos o más ítems iguales (con las mismas especificaciones técnicas) con diferentes precios prevalecerá el menor precio.

Nota 6: Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso.

Nota 7: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa de los elementos antes descritos.

Debe advertirse que dichos montos solamente serán tenidos en cuenta para la evaluación económica de las ofertas, y que para todos los efectos el valor del contrato no superará, bajo ningún motivo, el valor del presupuesto total asignado para la entidad.

NOTA 8: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación **G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación"** elaborada por Colombia Compra.

De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.

6.1 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Para el presente proceso de mínima cuantía, al estar proyectado en cantidades fijas, se determinó conforme al presupuesto asignado a cada unidad el alcance máximo a satisfacer, a continuación, se detalla por cada lote.

Lote 1. Casanare

LOTE 1. CASANARE					PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITACION		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANT.	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	CANT.	TOTAL	%	CANT.	TOTAL	%
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	14	9.000	14	126.000	100	0	0	0
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	14	27.000	14	378.000	100	0	0	0
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	14	45.360	14	635.040	100	0	0	0
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	14	9.000	14	126.000	100	0	0	0
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	14	63.000	14	882.000	100	0	0	0
TOTAL				153.360	70	2.147.040	100	0	0	0

Lote 2. Arauca

LOTE 2. ARAUCA					PROYECTADO A ADQUIRIR			LIMITACION		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	CANT.	TOTAL	%	CANT.	TOTAL	%
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	11	9.000	11	99.000	100	0	0	0
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLAS + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	11	27.000	11	297.000	100	0	0	0
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	11	45.360	11	498.960	100	0	0	0
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	11	9.000	11	99.000	100	0	0	0
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	11	63.000	11	693.000	100	0	0	0
TOTAL			55	153.360	55	1.686.960	100	0	0	0

El valor total del presupuesto asignado a este proceso de mínima cuantía corresponde a la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.834.000,00)**, el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes o servicios.

El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso entenderá que su adjudicación se hará hasta por el valor máximo del presupuesto disponible conforme al ajuste de las cantidades mínimas adquirir efectuado una vez se conozca el valor de la oferta seleccionada.

NOTA: La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

6.1.1. CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR TOTAL CON PRECIOS DE REFERENCIA

No se proyectan cantidades mínimas a adquirir dado que la necesidad está planteada a cantidades en cuyo caso corresponde a cantidades indeterminadas y obedecerá únicamente al consumo real durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

Proyección de cantidades a adquirir de acuerdo con el presupuesto asignado a cada lote:

LOTE No. 1 – CASANARE

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO + IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLITAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	14	9.000	0	9.000	126.000
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLAS + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA + JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	14	27.000	0	27.000	378.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO + IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	14	45.360	0	45.360	635.040
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	14	9.000	0	9.000	126.000
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	14	63.000	0	63.000	882.000
TOTAL				153.360	0	153.360	2.147.040

LOTE No. 2 - ARAUCA

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO + IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLITAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	11	9.000	0	9.000	99.000

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR UNITARIO + IMPUESTOS (Cuando Aplique)	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	11	27.000	0	27.000	297.000
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETAS SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	11	45.360	0	45.360	498.960
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALLPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	11	9.000	0	9.000	99.000
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	11	63.000	0	63.000	693.000
TOTAL				153.360	0	153.360	1.686.960

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en El Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece:

"... (...) Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.... (...)"

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los

documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral.

Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, revisará las ofertas económicas y verificará que LA DE MENOR PRECIO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN. si esta no cumple; La CENAC YOPAL ESM BASPC 16, deberá verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación; sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

Así mismo, la entidad dará aplicación a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 de 2018 en su artículo 5, el cual establece que "...En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación... Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado...Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal "Y" del numeral 10.2 causales de rechazo, contemplada en la invitación

ASPECTO REGULATORIO:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Público
- Decreto 1805 del 31 de diciembre 2020 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".
- Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del Sector Administrativo de la Planeación Nacional.
- Decreto 2789/04 SIIF Nación
- Decreto 4836 de 2011 "por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".
- Resolución Anual de Cajas Menores
- Resolución anual para Celebrar Contratos y Ordenar Gastos
- Directiva Permanente de Administración y Logística
- Circular manejo dineros nominas tesorería
- Circular anual sobre cierre de vigencia fiscal
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NORMATIVIDAD QUE REGULA LA MATERIA (TECNICA)

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

A continuación, se analiza la oferta empresarial existente en el mercado nacional, regional o local que es competente e idónea para suministrar los bienes y/o servicios que son centro de adquisición mediante el presente objeto contractual.

A partir del estudio de mercado por medio de la cual se pretende estudiar el mercado del Departamento de Casanare, Arauca y a nivel nacional, en el cual se analiza la fase inicial de conducta comercial de bienes o servicios, en donde la sección de planeación de la CENAC, solicita diferentes cotizaciones a entidades que presten los servicios requeridos y estén legalmente constituidas, se determina que en el mercado existen entidades con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, plazos de ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección.

¿QUIEN VENDE?

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica, que cuente con la capacidad e idoneidad en la ejecución del Contrato a celebrar.

Verificando los posibles oferentes del Casanare, Arauca y del nivel nacional se puede afirmar que el servicio lo podrían prestar Personas Naturales y Jurídicas, quienes dentro de su actividad económica contemplan labores de fumigación y control de plagas, mismas que guardan relación con el objeto del presente proceso.

En la exploración del mercado se pudo identificar la existencia de posibles oferentes con las capacidades financiera y administrativa que le permite participar en la presente convocatoria, alineado con esto, esta Entidad cuenta con históricos donde en las 3 vigencias anteriores ha contado con la participación de proveedores.

En Colombia existen entidades capaces de satisfacer las necesidades del presente proceso; en el Portal de Información Empresarial (PIE) se encuentra la información de las empresas con clasificación CIIU 4.0 adoptada por Colombia; es por ello que solo para objeto de conocer el comportamiento de las empresas del sector usaremos esta clasificación. Cabe resaltar que en el presente proceso de mínima cuantía se usará la clasificación establecida por las naciones unidas (UNSPSC).

Una vez consultada la base de datos de la **Superintendencia de Sociedades** en el **Portal de Información Empresarial (PIE)**, se descargaron los estados financieros, donde se verifica los códigos **CIIU** relacionados al objeto del presente proceso.

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
7912	Actividades de operadores turísticos
8230	Organización de convenciones y eventos comerciales

De los códigos CIU verificados se encontraron registradas 111 empresas a nivel Nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, a continuación, se presentan alguna de ellas:

NO.	NIT	Razón social	Departamento domicilio	CODIG O CIU
1	900656068	10 MUSIC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	N8230
2	900156158	BOOKOROOMS SAS	BOGOTA D.C.	N7912
3	800124979	ADMINISTRADORA MONSERRATE SAS	BOGOTA D.C.	I5611
4	900647940	PUBLICIDAD Y EVENTOS CORPORATIVOS SAS	VALLE	N8230
5	900799701	CENTRAL DE INVERSIONES MARANATHA SAS	VALLE	I5611
6	800095036	DLK SAS	BOGOTA D.C.	I5611
7	830093773	GRUPO COMERCIAL SAGAL SAS	BOGOTA D.C.	I5611
8	800198454	AL PUNTO LIMITADA	VALLE	I5611
9	900470505	COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS HAPEMO SAS	VALLE	I5611
10	800151720	CENTRO DE FERIAS EXPOSICIONES Y CONVENCIONES DE BUCARAMANGA S.A.	SANTANDER	N8230
11	900352502	ROMA ART SAS	ATLANTICO	I5611
12	830069055	INVERSIONES CONECCIONES Y CIA S.A.S.	CUNDINAMARCA	I5611
13	900605278	RACAMANDAPA SAS	VALLE	I5611
14	891401781	AVINCO S.A.S.	ANTIOQUIA	I5611
15	900605513	COLOMBIA EN COLORES SAS	BOLIVAR	N7912
16	900161681	CIC COLOMBIA TRAVEL SAS	BOGOTA D.C.	N7912
17	900431040	LOGISTICA Y OPERACIONES DE ALIMENTOS SAS	ATLANTICO	I5611
18	860402288	PANAMERICANA DE VIAJES SAS	BOGOTA D.C.	N7912
19	802006391	CREPES CARIBE SA	ATLANTICO	I5611
20	900672748	SL GRANDES EVENTOS Y SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	SANTANDER	N8230
21	827000307	MUNDO MARINO VELILLA SAS	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	N7912
22	900245880	COMPAÑIA LA SIRENA SAS	VALLE	I5611
23	800248920	AGENCIA DE VIAJES DE TURISMO RECEPTIVO DESTINO COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA	N7912
24	900154093	LONDOÑO Y ORDOÑEZ SAS	BOGOTA D.C.	I5611
25	900539052	ABEL Y SOFIA SAS	BOGOTA D.C.	I5611
26	890912221	P.C.A. PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS S.A.S.	ANTIOQUIA	I5611
27	890802221	EXCURSIONES AMISTAD SAS Yo ADESCUBRIR TRAVEL & ADEVENTURE SAS	CALDAS	N8230
28	811027597	PANELCO SAS EN PROCESO DE NEGOCIACION DE EMERGENCIA	ANTIOQUIA	N8230
29	900209622	BANCA DE PROYECTOS SAS	BOGOTA D.C.	N8230
30	830114417	BEE GROUP SAS	BOGOTA D.C.	N8230

(....)...

OTROS PROVEEDORES

En el análisis realizado de las empresas que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la existencia de algunas dedicadas a la fabricación, compra, venta y distribución de los elementos requeridos, y la capacidad para cumplir el objeto contractual según las condiciones descritas en el presente proceso. A continuación, se listan algunas de ellas, que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

No.	EMPRESA
1	PYS prestación de servicios
2	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL
3	XIOMARA DEL RIO DURAN
4	SAZON GOURMET
5	HOTEL SALEM
6	FACLCK SERVICES LTDA
7	SOLUCIONES LOGISTICAS P.C. S.A.S.
8	CHICAMOCHA TURISMO EVENTOS Y SERVICIOS S.A.S.

Lo anterior, no significa que solo se deben presentar estas entidades, cualquier entidad que se encuentre en la capacidad de suministrar los servicios requeridos, bajo las condiciones técnicas, jurídicas y económicas puede participar en el presente proceso de selección.

Una vez analizadas las condiciones generales del proceso en cuanto al presupuesto asignado y la forma de pago, el comité económico haciendo uso de la facultad que otorga el numeral 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 en materia de la exigencia de los requisitos financieros para aquellos procesos que su presupuesto sea inferior al 10% de la menor cuantía, no exigirá información financiera como requisito de cumplimiento de los posibles oferentes. Vale anotar que a pesar de esta decisión, el comité económico dentro de su estudio del sector, analizó que las firmas que pueden participar, fueran empresas legalmente constituidas, capaces de cumplir con el marco legal en materia tributaria y financiera. Artículo 2.2.1.2.1.5.2 "Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

8.1 ESTUDIO DE LA DEMANDA

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 Vía Marginal de la Selva – Yopal Casanare

Correo electrónico: cenacyop@buzonejercito.mil.co



SCS10-1

En cuanto al análisis de la demanda para el sector que nos compete en el presente proceso, la adquisición de este tipo de servicios, se ha llevado a cabo por otras Unidades Ejecutoras y Entidades públicas, lo que permite aseverar que es una necesidad constante y que se ejecuta en condiciones normales de comercio, por lo cual una vez verificado en el SECOP, se determinó que las Unidades Ejecutoras del Ejército Nacional han requerido y adquirido este tipo de servicios, tal como se evidencia en el numeral 2 ANTECEDENTES, lo que permite que se cuente con pluralidad de oferentes con capacidad comercial, financiera y técnica que garanticen llevar a buen término el presente proceso.

Al validar en la plataforma del SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso, las cuales se detallan en el numeral 2 de esta Invitación Pública.

Se realizó la consulta en las plataformas SECOP II, para identificar los aspectos más relevantes de los procesos de selección que se adelantan para la adquisición de este tipo de servicios, del cual se pudo concluir:

- Las modalidades de selección de los contratistas se encuentran en mínima cuantía y selección abreviada.
- El objeto del contrato es de común adquisición para estos servicios, por parte de las Entidades Públicas
- Las especificaciones técnicas varían de acuerdo al tipo de servicios que requiere cada Entidad.
- La forma de pago más utilizada es el pago mensual.
- Las garantías normalmente exigidas corresponden a Cumplimiento y Calidad del servicio.
- Existen en el sector entidades prestadoras de servicio de salud en capacidad de proveer los servicios bajo las condiciones requeridas por las Entidades Públicas.

Como se pudo observar, la oferta de empresas que prestan esta clase de servicios es amplia lo cual hace más eficiente la contratación del mismo por parte del CENAC YOPAL, ya que existe pluralidad de oferentes para participar en la selección del más capacitado para llevar a cabo la prestación del servicio supliendo las necesidades a satisfacción de la entidad.

9. DESCRIPCION DEL OBJETO Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA"**. el cual se requiere siguiendo la normatividad vigente y considerando las características técnicas relacionadas en el numeral 2.3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD del presente documento.

9.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato resultante del presente proceso es: PRESTACION DE SERVICIOS

9.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los bienes objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el mercado nacional y extranjero, por lo tanto en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de origen nacional en el mercado.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

9.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

De acuerdo al presupuesto anual de la Entidad la menor cuantía es equivalente a 1.000 SMLMV y el 10% de la menor cuantía es equivalente a 100 SMLMV. Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015

NOTA: La entidad de manera subsidiaria realizará la selección del contratista que proveerá los bienes objeto del contrato a través de la modalidad de mínima cuantía, esto ante la imposibilidad de realizar la selección mediante selección abreviada - acuerdo marco de precios conforme a las consideraciones que se transcriben a continuación:

La entidad procedió a consultar el acuerdo marco Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Consumibles de Impresión, contrato N°CCE282- AMP-2020 #Proceso: CCENEG-030-1-2020, en donde una vez revisado el catálogo no se encontró plasmado las referencias de los cartuchos de impresión conforme a las referencias y especificaciones técnicas descritas en la necesidad de la Entidad. No obstante, de manera subsidiaria y de conformidad a la normatividad vigentes, se procedió optar por la modalidad selección de mínima cuantía.

Para efecto de lo anterior se aclara que:

1) En principio la modalidad de selección correspondiente es Selección Abreviada – Acuerdo Marco de precios.

2) Se procedió a realizar la consulta sobre los bienes requeridos en el acuerdo marco de Suministro de Servicios de Impresión II No. CCE282AMP-2020 #Proceso: CCENEG-030-1-2020, de la tienda virtual del estado Colombiano, en donde no se encontraron estos elementos, y además en las condiciones y especificaciones requeridas por la entidad, y que para efecto de acreditar tal situación, se procede a anexar al estudio previo constancia de ello mediante documento anexo.

3) En aplicación de lo señalado en el numeral 3.3 de la circular 04 del 21 de septiembre de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 310 de 2021, ante la ausencia de los bienes requeridos dentro del acuerdo marco vigente se elevó solicitud a la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, Con el fin de que fueran incorporados los bienes y servicios requeridos que no se encuentran en El acuerdo marco de Suministro de Servicios de Impresión II No. CCE282AMP-2020 #Proceso: CCENEG-030-1-2020, razón por la cual y en constancia del requerimiento se establece como documento anexo al estudio previo dicho requerimiento.

4) En acogimiento a lo también previsto en el numeral 3 de la misma circular el cual indica que "Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda", razón por la cual y de manera subsidiaria se llevará la escogencia del proveedor - contratista mediante la modalidad de mínima cuantía.

9.4 ALCANCE DEL OBJETO

Corresponde al futuro contratista **"PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA"** en las condiciones que se señalan a continuación y de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en este documento, dichos servicios el contratista deberá garantizarlos en:

10. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

10.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente en la fecha y hora estipulada en la Invitación pública Electrónica y cumpla con los requisitos habilitantes exigidos.

10.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- a. Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética cuando aplique de la oferta económica, se determine que es mayor al valor del presupuesto oficial o al valor por cada ítem según el precio de referencia establecido.
- b. Cuando las cantidades ofertadas sean menores o mayores a las cantidades exigidas en la invitación pública y documentos del proceso.
- c. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad.
- d. Cuando se aplique de forma errónea o no se discrimine el porcentaje del IVA (cuando aplique), de acuerdo a la naturaleza jurídica de los oferentes.
- e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- f. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- g. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa futura se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución, la ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 y las normas aplicables a la contratación pública.
- h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o la invitación pública.
- j. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- k. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, Consorcio o de la promesa de sociedad futura la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.
- l. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal, promesa de sociedad futura o individualmente.
- m. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.
- n. Cuando la entidad considere necesario realizar una visita técnica a las instalaciones del oferente y se verifique que la información suministrada en la propuesta no es veraz.
- o. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas y/o Consorcios Unión Temporal o el de la Promesa futura sea inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

- p. Cuando el documento de conformación del Consorcio de la Unión Temporal o el de la Promesa futura no se encuentre firmado por todos sus integrantes o no se allegue una vez requerida.
- q. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no sea presentada junto con la propuesta, requisito que no será subsanable, según lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- r. Cuando la garantía de seriedad de la oferta no esté vigente desde la presentación de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.
- s. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para el caso de Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015 a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración y el proponente no la haya subsanado.
- t. Cuando la Garantía de Seriedad de la oferta no haya sido otorgada conforme a los términos establecidos en la invitación pública, y a pesar de haberse requerido por la entidad su aclaración el proponente no la haya subsanado, en los términos que establece la ley.
- u. Cualquier otra causa contemplada en la ley.
- v. Cuando dentro del término de traslado de la evaluación, los oferentes no suministren la información y/o la documentación solicitada por la entidad, o presenten datos y/o documentos que no cumplen con los términos y condiciones señalados por ésta, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
- w. Cuando dentro del plazo concedido para subsanar, los oferentes acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

10.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para aceptar la oferta, bajo los siguientes términos:

- a) Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicadas o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- b) Cuando no se presente oferentes al proceso de selección.

10.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas

o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

DECRETO 1082 2015 -ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 - ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1860 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2021). Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

****Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Factores de desempate. (Derogado por el artículo 8 del Decreto 1860 de 2021)***

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución

de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del

proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de

manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- 10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se dirimirá entre los proponentes que estuvieron en igualdad de condiciones, mediante sorteo por APP SORTEOS que se efectúe en el momento de la audiencia de adjudicación.

El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:

- El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.

- El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

PARA EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES ACREDITEN DICHAS CIRCUNSTANCIAS.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

REGLAS DE ACREDITACION:

- ☐ **Para el numeral 1:** Dicha condición debe manifestarse en la carta de presentación de la oferta o en el formato que disponga la entidad, según corresponda.
- ☐ **Para el numeral 2:** Para la acreditación de la situación de mujer cabeza de familia, deberá aportarse la respectiva declaración de dicha calidad efectuada ante notario, de fecha anterior a aquella fijada para el cierre del proceso¹

-Para la acreditación de la situación de mujer víctima de la violencia intrafamiliar, deberá aportarse la respectiva medida de protección proferida por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.²

Para poderse beneficiar del factor de desempate, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Como la norma exige que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.³

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

- **Para el numeral 3:** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección y adicionalmente, deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Si es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.

- **Para el numeral 4:** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso Deselección.⁴

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

- **Para el numeral 5:** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por el Ministerio del Interior o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la

sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Para el numeral 6:** La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección, adjuntando copia de los contratos respectivos y la certificación expedida por la Agencia de Reincorporación y Normalización o la autoridad que corresponda conforme a las leyes vigentes, con fecha no superior a 30 días a la fecha de cierre del proceso.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

- **Para el numeral 7:** El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido 1.1.2. y 1.1.6. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor

deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

- **Para los numerales 8 y 9:** La calidad de Mipymes (factor 8) o micro y pequeña (factor 9) se verificará de conformidad con la información contenida en el certificado de existencia y representación legal. En caso de que dicha información no conste en tal documento, es responsabilidad del proponente acreditar la calidad referida allegando certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo, de conformidad con las disposiciones contenidas en el decreto 957 de 2019.

La calidad de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal y los estatutos de constitución, en caso de ser necesarios.

- **Para el numeral 10:** El oferente debe allegar los estados financieros o la información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior; donde se acredite por lo menos el 25% del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. Tratándose de un proponente plural, la forma de acreditar los porcentajes determinados en el numeral 10 del artículo 35, es mediante el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal.

La calidad de Mipyme, Cooperativa o asociación mutual se acreditará de la manera descrita en las reglas para los numerales 8 y 9.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual:

- Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
- Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: ➤ O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.
- O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

- **Para el numeral 11:** La calidad de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES, se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 20186. Adicionalmente debe probarse la calidad de MIPYMES, conforme con la regla establecida para los numerales 8 y 9.

Conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"

- **Para el numeral 12:** El sorteo se realizará por el mecanismo APP SORTEOS, así:
 - El sorteo se realizará a través de medios electrónicos mediante un link emitido por la entidad el cual se le notificara a través de mensaje público a los Representantes Legales de los proponentes o sus apoderados debidamente facultados, quienes serán los que participaran en el sorteo de desempate, con la finalidad de seleccionar al adjudicatario.
 - El adjudicatario del presente proceso de selección será el proponente que quede en el primer lugar conforme lo estipule la APP SORTEOS.

Nota 1: En caso de ausencia del representante legal y/o apoderado de alguna de las empresas, la entidad procederá a nombrar un funcionario en su representación a efectos de participar en el sorteo.

Nota 2: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.

Nota 3: De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.8. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 392 de 2018, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo."

NOTAS GENERALES:

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Las expresiones participación o participación mayoritaria referidas en los factores de desempate contenidos en los numerales 2, 6 y 7 deben entenderse como "tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo" y debe demostrarse la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural.

En el caso de personas jurídicas que constituyan un proponente singular, se deberá aportar con su oferta el certificado de existencia y representación cuando en éste se evidencie quienes hacen parte de la persona jurídica o acta de constitución en aquellos casos en que no sea posible evidenciar dicha situación del certificado de existencia y representación legal.

PARÁGRAFO: COMO REQUISITO PARA EL OTORGAMIENTO DEL CRITERIO DE DESEMPATE EL PROPONENTE DEBE AUTORIZAR EL MANEJO DE DATOS SENSIBLES DEL TITULAR, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULO 5 Y 6 LEY 1581 DE 2012.

NOTA: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARÁ IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE DESEMPATE

10.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Es responsabilidad del oferente haber realizado el proceso particular para la debida inscripción y uso del portal de Contratación SECOP II, para ello la plataforma de Colombia Compra Eficiente, ha dispuesto manuales y guías para la presentación de las ofertasen.

RECUERDE: si no se encuentra previamente inscrito no podrá hacer uso de la plataforma y no podrá acceder a ella, esto deberá hacerlo con la debida anticipación.

La oferta será única y exclusivamente presentada a través del link <https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx>.

Sin embargo, de acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en la *"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"*, la Entidad Estatal debe establecer en los Documentos del Proceso un correo electrónico al cual los proponentes pueden enviar su oferta en caso de indisponibilidad del SECOP II, por lo tanto, solamente en esos específicos casos, los proponentes podrán entregar sus ofertas en los correos electrónicos cenacyopal@gmail.com y cenacyopalsanidad@gmail.com, cenac.yopal@ejercito.mil.co

El idioma del presente proceso de selección será el español y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al castellano conforme a la normatividad vigente). No se aceptarán propuestas enviadas por fax, correo electrónico o cintas magnéticas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega **el sistema las rechazará de inmediato.**

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - ESMBAS16, según el cual dicha propuesta permanece abierta para su evaluación y aceptación, so pena de hacer aplicable las sanciones que correspondan si el proponente se retracta de su oferta, salvo que esa retractación obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

10.6 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL – ESMBAS16 se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

10.7 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

ÚNICAMENTE EN EL PORTAL DE CONTRATACION SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de la propuesta, solo serán tenidos en cuenta aquellas que sean cargadas en el Portal Único de Contratación SECOP II.

10.8 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán abiertas en el lugar, fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, información que se encuentra en el Cronograma del Proceso, de acuerdo con lo establecido en el Anexo # 1 "Datos del proceso".

La apertura de las propuestas se efectuará a través de la plataforma del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

En el evento de que la plataforma no funcione adecuadamente y el oferente no pueda acceder al SECOP II, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – ESMBAS16 dará aplicación y acatará lo establecido en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente.

10.9 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la invitación pública de acuerdo con lo establecido en el [Anexo No. 1 Datos del proceso]. Dichas solicitudes deberán formularse en la plataforma del SECOP II.

Concluido el anterior término, la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL - SANIDAD MILITAR no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.

Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda.

La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015, **la Entidad puede modificar la invitación pública a través de adendas** expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad publicará las adendas en los días y horas hábiles.**

NOTA: Las observaciones a que se refiere el presente numeral deberán ser allegadas de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso y **deberán ser realizadas en la plataforma del SECOP II.**

CAPÍTULO II

1. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente y en la Ley 1882 de 2018. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

2. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

3. RECOMENDACIONES PARA LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

3.1 En la propuesta económica, el oferente deberá describir claramente los bienes y/o servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos, discriminando el IVA a que haya lugar en caso de pertenecer al régimen común. LA PROPUESTA ECONÓMICA deberá presentarse con la oferta. **[Se entenderá por cumplido este requisito diligenciando las preguntas del números 3.4 y 3.5 del cuestionario económico en la plataforma SECOP II]**

3.2 Anexar la carta de presentación. En caso contrario no será evaluada.

3.3 De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

3.4 Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

3.5 Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de las mismas.

3.6 No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

3.7 Además, la propuesta económica deberá presentarse conforme al anexo de propuesta económica.

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Carta de presentación de la oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

Adicionalmente, el oferente deberá indicar expresa e inequívocamente si su propuesta es presentada total o parcialmente, y deberá señalar específicamente para qué grupo, segmento o lote desea ofertar, o si lo hará para los dos.

4.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo par a la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA 2022).**

Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **UN (1) año**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de

resultar adjudicatario.

- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota: En el caso de caso de las personas jurídicas de naturaleza pública, junto con la propuesta deben allegar el acto administrativo de creación de la entidad, el nombramiento del representante legal, junto con el acta de posesión, copia de la cédula de ciudadanía y autorización de la Junta Directiva para contratar, si aplica.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/ servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR O EN IDIOMA EXTRANJERO. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 Y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostille).

SE PRECISA QUE TODOS LOS DOCUMENTOS DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO. TRATÁNDOSE DE LOS DOCUMENTOS DE ÍNDOLE LEGAL, LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL M.D.N EJÉRCITO NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES. EN NINGUN CASO PODRÁ PRESENTARSE EL DOCUMENTO ORIGINAL DE APOSTILLAMIENTO CON FECHA POSTERIOR AL CIERRE DEL PROCESO, SE CONSIDERA UNA CAUSAL DE RECHAZO

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior ó en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En ningún caso podrá presentarse el documento original de apostille con fecha posterior al cierre del proceso, se considera una causal de rechazo.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art.898 del C de Co.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente solicitud de oferta, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 y 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Propuestas conjuntas y/o Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de

la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicio.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

4.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1.995/LEY 1474 DE 2011)

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

4.4 FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD. El Proponente deberá presentar el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el Representante Legal.

4.5 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

4.6. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

- a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

- b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- e) **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.

- 4.7. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA:** En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, artículo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos

93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, dejando soporte de la consulta realizada.

4.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA: LA CENAC REGIONAL YOPAL realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado.

4.9. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

4.10. CERTIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA: De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional- CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

4.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La cual deberá constituirse por el 10% del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.
5. La no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta es causal de rechazo. (Art. 5 Parágrafo) 3 Ley 1882 del 15 de enero de 2018).

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL- ESMBAS16 le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL- ESMBAS16, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente Garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto Administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

- La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL - ESM BATALLÓN DE ASPC No. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1) con NIT. 901.540.945-1.**

NOTA 1: La suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta responderá a un porcentaje equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto OFICIAL y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. (EN LA GARANTIA DEBE EVIDENCIARSE QUE LA VIGENCIA SERA HASTA LA APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO).

4.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

4.13. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

4.14. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD E EL TRABAJO PARA PROVEEDORES DGSM

El oferente deberá diligenciar el formato "certificación de cumplimiento del sistema de gestión y seguridad y salud en el trabajo para proveedores DIGSA V3", el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

4.15. MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El oferente deberá diligenciar el [Formulario No. 10 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES], el cual deberá venir suscrita por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

4.16. LIBRETA MILITAR: La entidad corroborara y verificara el estado de la situación militar de los oferentes cuando aplique, por medio de la oficina de la jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <http://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

4.17. COMPROMISO ANTISOBORNO. El oferente deberá diligenciar el [Formulario No. 9 COMPROMISO ANTISOBORNO], el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal, y presentarlo con sus respectivos soportes.

5. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes del servicio que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario No. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TECNICAS ADICIONALES**.

5.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe certificar el cumplimiento de la experiencia habilitante requerida, para tal efecto diligenciará el FORMULARIO No. 2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:

- Que el proponente tenga experiencia relacionada con el objeto a contratar; en el suministro y/o compraventa de elementos/productos de impresión.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del proceso.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

NOTA 2: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

NOTA 3: El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional - CENAC Regional Yopal, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 2 "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- a. Nombre o razón social del contratante.
- b. Nombre o razón social del contratista.
- c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- d. Año celebración del contrato.
- e. Valor del contrato.
- f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- h. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

5.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

5.3.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los bienes ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes ofertados, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de los mismos.

5.3.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta de la garantía técnica, que para este proceso debe ser de TRES (3) días hábiles contados a partir de la no conformidad del servicio recibido. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

Nota: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

6. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN ECONOMICA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

6.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el RUT (Registro Único Tributario), expedido por la DIAN, debidamente actualizado y con fecha de generación del año 2022. La omisión de este documento será subsanable y la CENAC YOPAL lo requerirá por una vez, si no se aporta será causal de rechazo.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

6.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar certificación bancaria otorgada por la entidad financiera respectiva con fecha de expedición del año 2022 en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), la cual será estipulada dentro del contrato que se suscriba.

6.3 FORMULARIO No. 07 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El oferente deberá diligenciar y entregar con su oferta el Formulario No. 7 "Datos Básicos Beneficiario en Cuenta" cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

6.3.1. INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS).

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera –SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.4 VALORACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontraran en el SECOP II (LISTA DE PRECIOS).

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado a la unidad (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.834.000,00)**, "Incluido impuestos cuando aplique", distribuidos de la siguiente forma: **LOTE No. 1 – CASANARE, DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ML/CTE. (\$2.147.040,00)** "Incluido impuestos cuando aplique", **LOTE No. 2 – ARAUCA, UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML/CTE. (\$1.686.960,00)** "Incluido impuestos cuando aplique".
- En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS, de acuerdo a lo solicitado por la entidad **de la lista de precios número 3.4.2. y 3.5.2.**

Nota 1: No adjunte documentos repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos del SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto.

Nota 2: En la pregunta, VALORACION PROPUESTA ECONOMICA: el oferente deberá relacionar el valor para cada ítem sin sobrepasar el valor de referencia UNITARIO NI TOTAL a OFERTAR (INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE). El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria.

Nota 3: Para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia establecido por la entidad.

6.4.1. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y requisitos económicos.

Para el efecto se tomará la información consignada en el **numeral 3 – cuestionario (SECOPII) "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA"**, se evaluará la propuesta de menor valor siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes de contenido técnico, jurídico de experiencia y requisitos económicos.

En aplicación de la normatividad vigente la evaluación económica se realizará teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numerales 4 y 6:

"Nral. 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente"

"Nral. 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía". El comité económico evaluador consignará en su concepto de evaluación, los valores ofertados en orden ascendente de menor a mayor, con el fin de establecer el menor precio.

Nota: En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo. Para tal efecto, se tomará la información consignada en la PROPUESTA ECONÓMICA presentada en su oferta. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

6.4.2. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA

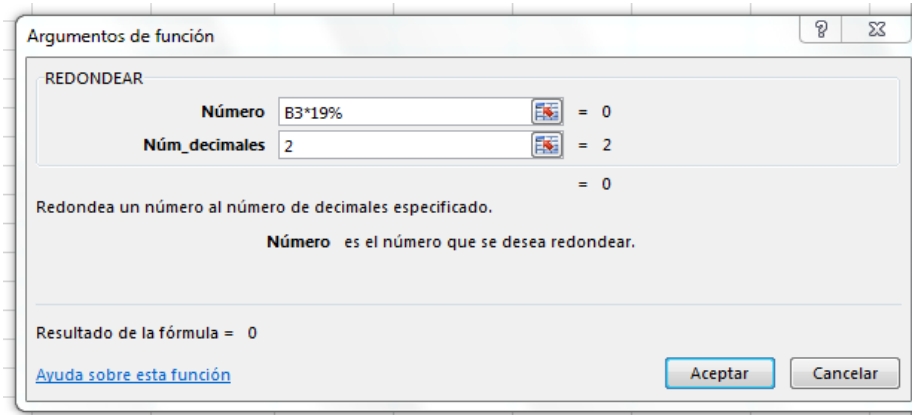
- Se revisarán las operaciones realizadas por la proponente consignada en el numeral 3 – **cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA**" del SECOP II Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC-YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.
- En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC-YOPAL podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores **inmodificables** el valor unitario ofertado del bien y/o servicio consignado en el numeral 3 – **cuestionario VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA**" del SECOP II. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido para el proceso.

✓ **PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA:**

- A. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

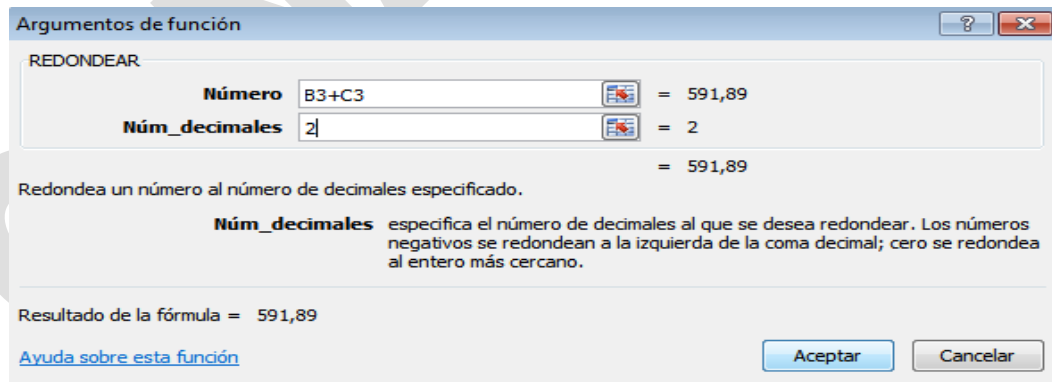
Ejemplo:



- A. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR LA PREGUNTA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

6.4.3. OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

1. El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.
2. Para ello el oferente deberá allegar la propuesta económica acorde a los criterios exigidos en el SECOP II.
3. En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO.
4. En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3.** señala "(...) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

6.4.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta el Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el Proceso.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual que sobre éste aspecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO						
		CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6	
	Improbable	2	3	4	5	6	7	
	Posible	3	4	5	6	7	8	
	Probable	4	5	6	7	8	9	
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10	

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo

6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	PARTICIPACIÓN DE OFERENTES SIN EXPERIENCIA, EN EL SUMINISTRO, VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE ELEMENTOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	LOS ELEMENTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESTÉN DEFECTUOSOS O INCOMPLETOS DE ACUERDO A LO REQUERIDO (REMANUFACTURADOS)	AFECTACION A LA SALUD HUMANA, DEBIDO A LA COMPOSICION QUIMICA DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESO PRECONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES O SERVICIOS A SATISFACCIÓN, DEMORA EN LA EJECUCIÓN	INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	2	2	3	1
IMPACTO	4	4	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	7	4
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD EXIGE NORMAS TÉCNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL, BAJO LA SUPERVISIÓN DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES.	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SOLICITAR A LA EMPRESA LA GARANTÍA DE LOS ELEMENTOS DEFECTUOSOS, EN DADO CASO QUE LA EMPRESA NO REMPLACE LOS ELEMENTOS HACER EFECTIVA LA PÓLIZA	REVISION EXHAUSTIVA A LA FICHA TECNICA DEL PRODUCTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	2	2	1
	IMPACTO	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ENTIDAD ESTATAL: SUPERVISOR DEL CONTRATO Y ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL	CON LA EXPEDICIÓN POR	EL SUPERVISOR VERIFICA BIENES O SERVICIOS
				CON LA EXPEDICIÓN POR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 Vía Marginal de la Selva – Yopal Casanare

Correo electrónico: cenacyop@buzonejercito.mil.co



SCS10-1

Nº	1	2	3	4
MONITOREO?	SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	ENTREGADOS QUE CORRESPONDAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES, REALIZA INFORME EN CASO DE NO ENCONTRARSE A SATISFACCIÓN, INICIAR PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, HACER EFECTIVAS LAS PÓLIZAS	PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES

RIESGOS JURÍDICOS

No.	1		2	3	
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Suspensión o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	
PROBABILIDAD	1	3	1	3	
IMPACTO	3	4	3	3	
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	7	4	6	
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El contratista deberá estar informado de la situación de orden público que puedan afectar el cumplimiento del contrato	La entidad debe mantenerse actualizada en los cambios normativos	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor y contratista- debido proceso	
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	3
	IMPACTO	1	2	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	5	1	5
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Interna
ETAPA	Selección	Selección	Ejecución	Selección
TIPO RIESGO	Económico	Financiero	Financiero	Financiero
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Ausencia de Oferentes	Ofertas con posibles precios artificialmente bajos.	La no entrega los bienes/servicios contratados	Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Declaratoria de Desierto y Retraso en la satisfacción de la necesidad	Posponer el cronograma previsto por la entidad	Aumento del plazo de ejecución del contrato	Limitación en la cobertura de la necesidad
Probabilidad	2	3	3	2
Impacto	4	2	4	4
Valoración del Riesgo	6	5	7	6
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿A quién se lo Asigna?	Entidad	Contratista	Contratista	Entidad
Tratamiento / controles a ser implementados	Verificación de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	Verificación circunstancias o exigencia de garantías	Solicitud adición presupuestal
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	3	3
	Impacto	2	1	2
	Valoración del Riesgo	3	4	5
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio

¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Comités Evaluador y Gerente de Proyectos	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Comités Estructurador y Gerente de Proyectos
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración del Proceso	Evaluación de Proceso	Ocurrencia del Evento	Estructuración del Proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Hasta obtener participantes para el proceso	Hasta la Celebración del Contrato	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Hasta obtener adición presupuestal requerida
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el Monitoreo?	Verificación de Oferentes Interesados	Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE	Informes del Supervisor	Cumplimiento necesidad 100%
	Periodicidad ¿cuándo?	Las veces que sea Necesario	En la Evaluación de las Ofertas	Cuando sea necesario	Las veces que sea Necesario

OTROS

Nº	1	2	3
CLASE	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO RIESGO	Operacional	Operacional	Operacional
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Mal estado de las vías para el transporte de la mercancía	Insuficiente Plazo de ejecución del contrato	Posible desabastecimiento de algún bien a suministrar
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Retraso del cronograma previsto por la entidad	Retraso del cronograma previsto por la entidad	No satisfacción de la necesidad
Probabilidad	3	2	3
Impacto	2	3	2
Valoración del Riesgo	5	5	5
Categoría	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto
¿A quién se lo Asigna?	Contratista	Contratista	Contratista
Tratamiento / controles a ser implementados	Establecer plazo de entrega razonable que permitan cumplimiento del cronograma previsto	Ampliación del plazo según objeto del proceso	1. Confirmación Inexistencia Bien en el Mercado. 2. Cambio por similares
Probabilidad	2	1	1

Impacto después del tratamiento	Impacto	1	3	2
	Valoración del Riesgo	3	4	3
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comités Estructurador y Gerente de Proyectos	Supervisor y Comité de Adquisiciones	Supervisor y Comité de Adquisiciones
Fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración del Proceso	Ocurrencia del Evento	Ocurrencia del Evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor	Recibido Satisfacción por el Supervisor
Monitoreo y Revisión	¿Como se realiza el Monitoreo?	Una vez se conoce el evento	Una vez se conoce el evento	Una vez se conoce el evento
	Periodicidad ¿cuándo?	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario	Cuando sea necesario

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por LA NACIÓN – M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL – ESMBAS16, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos ya la naturaleza del contrato es de tracto sucesivo, sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL - ESMBAS16, las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes y/o servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9. Del decreto 1082 de 2015, señalan que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos al Ministerio de Defensa, Ejército Nacional, Central Administrativa y Contable Regional Yopal, así:

TIPO DE RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES	SÍ	NO
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Deberá constituirse a favor del MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL - ESMBAS16 NIT: 901.540.945-1, por el valor del 10% de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015. (Debe anexarse junto con la propuesta, sino será causal de rechazo).	X	

- **Póliza de garantía única:** El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS		SÍ	NO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo	X	
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.	X	

- **EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.** Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

PARAGRAFO PRIMERO: El contratista debe constituir las garantías requeridas y allegarlas a la Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL, a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

PARAGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir las garantías exigidas, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL – ESMBAS16 podrá dar por terminado el contrato unilateralmente y/o aplicar las multas que a ello hubiese lugar. En la póliza la aseguradora debe renunciar al beneficio de excusión. Así mismo si el adjudicatario no constituye las garantías, dentro del término anteriormente indicado, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los DOS (2) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, al OFERENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, previo el debido proceso.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de suscripción del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Yopal - ESMBAS16.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica o dilata la modificación de las garantías, éstas podrán reformarse y/o renovarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL - ESMBAS16 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJÉRCITO NACIONAL- CENAC Regional Yopal - ESMBAS16 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL - ESMBAS16, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL - ESMBAS16.

8.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESMBAS16 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

8.2. MULTAS

Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL - ESMBAS16, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así:

a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor, deberá pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESMBAS16, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL - ESMBAS16, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida,

cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

8.3. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL - ESMBAS16 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL - ESMBAS16 por el incumplimiento.

8.4. DEBIDO PROCESO.

Prevía a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

8.5. LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL

El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

8.6. INTERESES MORATORIOS

Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

8.7. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL - ESMBAS16 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

9. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

LOTE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1 CASANARE	AS21-INGRID ALEJANDRA SANDOVAL PATIÑO	COORDINADORA BIOSTADISTICA ESM BAS 16
2 ARAUCA		

ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO

OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA.																																				
PRESUPUESTO ESTIMADO	El presupuesto estimado para el presente proceso es por la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ML/CTE. (\$4.835.590), amparado bajo el rubro presupuestal el rubro presupuestal [A-02-02-02-009-006] descripción [SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS] recurso [16-SSF], respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 11722 del 11 de Noviembre de 2022, expedidos por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, anexo a este documento. <table><tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>LOTE</th><th>VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE</th></tr><tr><td>A-02-02-02-009-006</td><td>1 - CASANARE</td><td>\$2.707.930,40</td></tr><tr><td>A-02-02-02-009-006</td><td>2 - ARAUCA</td><td>\$2.127.659,60</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>\$4.835.590,00</td></tr></table> CON LOS SIGUIENTES PRECIOS DE REFERENCIA: Lote 1. Casanare <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO</th><th>U/MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO REFERENCIA UNITARIO</th><th>VALOR DE REFERENCIA TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLITAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.</td><td>UNIDAD</td><td>14</td><td>9.000</td><td>126.000</td></tr><tr><td>2</td><td>DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN</td><td>UNIDAD</td><td>14</td><td>27.000</td><td>378.000</td></tr><tr><td>3</td><td>ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G</td><td>UNIDAD</td><td>14</td><td>45.360</td><td>635.040</td></tr></table>	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	LOTE	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE	A-02-02-02-009-006	1 - CASANARE	\$2.707.930,40	A-02-02-02-009-006	2 - ARAUCA	\$2.127.659,60	TOTAL		\$4.835.590,00	ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL	1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLITAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	14	9.000	126.000	2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	14	27.000	378.000	3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	14	45.360	635.040
	ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	LOTE	VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE																																		
	A-02-02-02-009-006	1 - CASANARE	\$2.707.930,40																																		
	A-02-02-02-009-006	2 - ARAUCA	\$2.127.659,60																																		
	TOTAL		\$4.835.590,00																																		
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL																																
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLITAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	14	9.000	126.000																																
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	14	27.000	378.000																																
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	14	45.360	635.040																																

4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	14	9.000	126.000
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	14	63.000	882.000
TOTAL				153.360	2.147.040

El presupuesto estimado para el LOTE No. 1 - CASANARE es por la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ML/CTE. (\$2.147.040,00)**; incluido Impuestos cuando aplique.

Lote 2. Arauca

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	U/MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO	VALOR DE REFERENCIA TOTAL
1	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD	11	9.000	99.000
2	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD	11	27.000	297.000
3	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD	11	45.360	498.960
4	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD	11	9.000	99.000
5	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD	11	63.000	693.000
TOTAL				153.360	1.686.960

El presupuesto a precios unitarios estimado para el LOTE No. 2 – ARAUCA es por la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML/CTE. (\$1.686.960,00)** incluido Impuestos cuando aplique.

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ DE FORMA PARCIAL POR LOTE debiendo ofertar todos los ÍTEMS de cada uno de los lotes, pudiendo ofertar los dos lotes, siempre y cuando cumplan con las condiciones aquí establecidas, los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar los bienes exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia UNITARIO

	para cada uno de los ítems que componen los LOTES del proceso, so pena de quedar incurso en causal de rechazo. El precio UNITARIO DE REFERENCIA es INCLUIDO IVA para todos los servicios. NOTA 2: La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecido en la plataforma virtual del SECOP II (numeral 3 – cuestionario) en las preguntas económicas correspondientes a listado de precios como se describe a continuación: El oferente deberá dar respuesta a las 2 preguntas de lista de precios que encontrarán en el cuestionario antes mencionado. - En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total del presupuesto asignado a la unidad (presupuesto oficial mediante CDP) de acuerdo con lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de: TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$3.834.000,00), "Incluido impuestos cuando aplique", distribuidos de la siguiente forma: LOTE No. 1 – CASANARE, DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA PESOS ML/CTE. (\$2.147.040,00) "Incluido impuestos cuando aplique", LOTE No. 2 – ARAUCA, UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS ML/CTE. (\$1.686.960,00) "Incluido impuestos cuando aplique". - En la segunda pregunta, el oferente deberá relacionar el VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS POR LOTE A OFERTAR, de acuerdo a lo solicitado por la entidad de la lista de precios número 2. NOTA 3: Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación de cada uno de los rubros que amparan el proceso. NOTA 4: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. NOTA 6: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS de conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...) (...)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...) (...)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...) El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra. <i>De otra parte, los precios de los bienes y/o servicios del contrato resultante se considerarán FIJOS Y FIRMES, por ende, serán de carácter obligatorio durante el periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar, indiferente de la cantidad de unidades requeridas por la Administración. Por tanto, el proponente deberá tener en cuenta, que al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores y costos que puedan incidir en el precio de los bienes y/o servicios durante la ejecución del contrato.</i>
--	--

PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, ESTUDIO PREVIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.	24 DE NOVIEMBRE DE 2022, En la página web: www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO	25 DE NOVIEMBRE DE 2022, hasta la 7 PM. ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx .
RESPUESTA OBSERVACIONES PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	28 DE NOVIEMBRE DE 2021 a las 12:00 PM ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
CIERRE – PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OFERTAS	28 DE NOVIEMBRE DE 2022, a las 4:00 pM ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES	DESDE EL CIERRE HASTA LAS 5 PM DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, Ubicada en el Cantón de Manare, Octava División, Decima sexta Brigada, El Yopal, Casanare
SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	30 DE NOVIEMBRE DE 2022, a las 3:00 PM Oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, Ubicada en el Cantón de Manare, Octava División, Decima sexta Brigada, El Yopal, Casanare
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE VERIFICACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 05:00 PM ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PLAZO MÁXIMO PARA SUBSANAR	DESDE EL 29 DE NOVIEMBRE a las 5:00 PM HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 a las 5:00 PM. ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	01 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 12:00 P.M. ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
COMUNICACION DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Y/O DECLARATORIA DESIERTA	01 DE DICIEMBRE DE 2022 a las 4:00 P.M. ÚNICAMENTE en el link del proceso en SECOP II https://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx
CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA UNICA	Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la aceptación de la oferta.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE EJECUCION: A partir de la suscripción de acta de inicio y hasta el 23 de Diciembre de 2022 o hasta agotar los recursos asignados por este rubro para la vigencia 2022. NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO: El lugar de entrega de los bienes será: - Los servicios serán ofrecidos por el oferente en una Finca Campestre ubicada Casanare para el Lote No 1 - Los mismos servicios serán ofrecidos por el oferente en una Finca Campestre ubicada Arauca el Lote No 2 Para el recibo a satisfacción se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo del mismo. La entrega de los bienes se hará previa coordinación con el Supervisor el contrato.

MONEDA DE PAGO	PESOS COLOMBIANOS
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL YOPAL Se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES MENSUALES correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2022, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación causada de los bienes y/o servicios contratados durante la ejecución, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Recibido a satisfacción de los servicios y/o elementos objeto del contrato, por parte del supervisor debidamente designado. b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC). c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes. d) Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014) e) En el evento de prórroga en la entrega de bienes o servicios objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. El pago se encuentra sujeto a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago. NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga. NOTA 2: FACTURACION ELECTRONICA: La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. De acuerdo a la circular Externa 016 de fecha 9 de marzo de 2021 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público. De igual forma la Circular externa 020 de 12 de abril de 2021, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Administración SIIF y con el propósito de evitar reprocesos en el trámite de pagos, se permite comunicar los aspectos a tener en cuenta para el envío, recepción y aprobación de las facturas electrónicas con la Entidad.

FORMULARIO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Yopal, xxxxxxxxx

Señores
NACIÓN-M.D.N –EJÉRCITO NACIONAL- **ESMBAS16-2022**
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el presente proceso de MINIMA CUANTIA
Número MC-263-ESMBAS16-2022, convocada por LA NACIÓN-MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESMBAS16.

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-263- ESMBAS16-2022, convocado por la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, a través de la invitación a cotizar para la celebración de un contrato para la adquisición de XXXXXXXXXXXX con destino a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, en los términos prescritos en la invitación publica y estudios previos del proceso, en la aceptación de la oferta, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los códigos civil y de comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente al proceso xxxxxxxxxxxxxx, con el objeto de XX (INDICAR EL OBJETO DEL PROCESO) a suscribir con la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido del Pliego de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente)
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO

NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los elementos ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por el Pliego de Condiciones para la Contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el Pliego de Condiciones, en los Anexos 1 "Datos del Contrato" y Formulario Especificaciones Técnicas Mínimas excluyentes" y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes que se entregarán a la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias del el Pliego de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
9. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
10. Reconocemos que ni la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
11. Reconocemos que ni el Pliego de Condiciones del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independientemente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
12. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" y el Anexo 1 "Datos del Contrato" del Pliego de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección No. **MC-263- ESMBAS16-2022**, las que de antemano aceptamos.
13. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 Vía Marginal de la Selva – Yopal Casanare

Correo electrónico: cenacyop@buzonejercito.mil.co



SCS10-1

se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).

14. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
15. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
16. Que me obligo a suministrar a solicitud de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
17. Que la presente propuesta consta de (Número de archivos de la propuesta).
18. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones)
19. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
20. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
21. QUE en forma expresa manifestamos que las declaraciones aquí relacionadas no tienen la capacidad de subsanar ningún aspecto de orden técnico excluyente de los establecidos en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

(Firma del representante legal del proponente)

FORMULARIO No. 2
ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

AÑO CONTRATO	No. CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO	CONTRATANTE

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Con el fin de acreditar la experiencia, apporto los siguientes documentos soporte, por contrato acreditado:

- 1
- 2
- 3

Firma Representante Legal de quien acredita la experiencia

Nombre:

Documento Identidad:

SOCIEDAD REPRESENTADA:

NOTA: Para oferentes plurales, cada integrante debe relacionar la experiencia general y específica que acredita.

FORMULARIO No. 3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y TECNICAS ADICIONALES

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y que por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

➤ NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

LOTE 1 CASANARE

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93141506	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIOSAS MINI GALLETAS CON CHISPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD		
2	93141506	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD		
3	93141506	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POR PERSONA POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD		
4	93141506	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD		

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
5	93141506	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD		

LOTE 2 ARAUCA

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	93141506	96990	REFRIGERIO DE BIENVENIDA: 1. TINTO DE 4 ONZAS PAQUETE DE 50G DELICIASAS MINI GALLETAS CON CHIPSPAS DE CHOCOLATE.	UNIDAD		
2	93141506	96990	DESAYUNO: 1. OPCION 1: CALDO DE COSTILLA RES + HUEVOS AL GUSTO + PAN O AREPA +JUGO DE NARANJA NATURAL 7 ONZAS HUEVOS • FRITO • TORTILLA • RANCHEROS (SALCHICHA, TOMATE Y CEBOLLA) • PERICOS (TOMATE Y CEBOLLA) 2. OPCION 2. TAMAL + CHOCOLATE 7 ONZAS Y 2 UNIDADES DE PAN	UNIDAD		
3	93141506	5612	ALMUERZO: BUFET LLANERO: DESCIPCION PORCION DE ARROZ (125G) ENSALADA (TOMATE, CEBOLLA; PEPINO+ GUACAMOLE) 150G PLATANO MADURO PORCION DE 250G YUCA PORCION DE 250G ENVUELTO DE ARROZ DE (50G) CARNE DE RES Y CERDO A LA LLANERO PORCION DE 350G BEBIDA GASEOSA X 600ML CATIDAD 2 POSTRE OPCION 1. COPA DE HELADO CON GALLETA SABOR VANILLA OPCION 2. QUESO CON AREQUIPE DE 250G	UNIDAD		
4	93141506	5612	REFRIGERIO TARDE: 1. SALPICON CON HELADO +GALLETA VASO DE 7 ONZAS	UNIDAD		

ITEM	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
5	93141506	5612	ALQUILER DE UN LUGAR CON ZONAS VERDES, HÚMEDAS (PISCINA) ESCENARIOS DEPORTIVOS, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON UN RECREACIONISTA QUIEN DESARROLLARÁ LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EQUIPO.	UNIDAD		

➤ ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, así:

El oferente deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas adicionales enumeradas a continuación y anexarlas en documento independiente a la propuesta, así:

NUMERAL	DESCRIPCION
1	El oferente debe certificar que dispone de alistamiento logístico para la totalidad de las actividades que se llevaran a cabo, garantizando la prestación del servicio con eficiencia y calidad, y que cuenta con el personal suficiente para la atención que ello involucre, asumiendo la totalidad de los costos adicionales, que el mismo implique.
2	El oferente debe certificar que garantiza la calidad en la preparación y manipulación de alimentos con víveres frescos, personal calificado, de amplia experiencia en manipulación de alimentos y atención de eventos, de acuerdo a la ley 09 del 24 /01/79 "Código Sanitario Nacional" y el Decreto 4444 del 28/11/2005 "régimen de permiso sanitario para la fabricación y venta de alimentos elaborados por microempresarios ", y demás normas vigentes.
3	El oferente debe certificar por escrito que garantiza la disponibilidad y flexibilidad de llevar a cabo las actividades, un fin de semana a partir de la fecha de suscripción de contrato hasta el 15 de diciembre de 2022, previa coordinación del contratista con el supervisor del contrato mínimo ocho (8) días antes de llevarlo a cabo.
4	IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO: Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe certificar que el personal que prestara los servicios solicitados como Recreacionista, cuenta con la idoneidad laboral, para esto se debe anexar la hoja de vida con todos sus soportes actuales.

- **NOTA 1:** La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.
- **NOTA 2:** Las especificaciones técnicas adicionales anteriormente descritas todas y cada una de ellas deberán ser allegadas dentro de la propuesta, mediante documento independiente.
- **NOTA 3:** Las especificaciones técnicas adicionales harán parte de la minuta objeto del proceso.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FORMULARIO No. 4 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante. y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente INVITACION PUBLICA , teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR adelanta la MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. **MC-263- ESMBAS16-2022**, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS, CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL PARA EL PERSONAL CIVIL SALUD Y RURALES, ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA REGIONAL N.8, EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y ARAUCA."

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESMBAS16 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- 1.1.** EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- 1.2.** EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- 1.3.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación directa y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
 - a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESMBAS16, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;
 - b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-ESMBAS16 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- 1.4.** EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

Nota: si el proponente no ha realizado pago alguno deberá colocar N/A en cada cuadro.

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con las modificaciones de ley y con las condiciones previstas en el pliego y/o sus adendas; igualmente. Las prórrogas de plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes durante la etapa del proceso de selección.

FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

CUYO OBJETO ES LA: _____

Ante la opinión pública nacional e internacional, YO _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ en calidad de proponente, o representante legal o apoderado de _____ identificado con NIT _____, proponente que participará en el proceso de _____ para contratar la _____

_____ suscribo el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la Ley Colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de obtener o retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la competencia para este contrato, y la actuación desleal y contraria a la libre competencia y al interés de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concebidos de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC YOPAL con el fin de:

1. Procurar que se diseñe el proyecto o partes de éste de una manera que ofrezca ventajas a uno o varios participantes.
2. Dar ventaja indebida a cualquiera de los participantes en la evaluación y elección de los mismos para la adjudicación del contrato.
3. Ganar la adjudicación del contrato.
4. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato.
5. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES, PROVEEDORES y pactados con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora.
6. Abstenerse de monitorear apropiadamente la implementación del proyecto, de informar sobre violaciones de especificaciones del contrato y otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales.
7. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer.
8. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquiera otra manera.

Dentro de este marco, el(los) firmante(s) adquiere(n) los siguientes compromisos, de acuerdo con las leyes colombianas:

1. El proponente participante y el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora asignan importancia a la presentación de propuestas en un entorno libre, imparcial, competitivo y no sujeto a abuso. A las empresas les complace confirmar que:

- a) No ha ofrecido o concedido, ni ha intentado ofrecer o conceder y no ofrecerá ni concederá, ni directa ni indirectamente mediante agentes o terceros, ninguna inducción o recompensa impropias a ningún funcionario o asesor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, sus parientes o socios de negocios, con el fin de obtener o retener este contrato u otra ventaja impropia.
- b) No ha coludido y no coludirá con otros con el fin de limitar indebidamente la competencia para este contrato. El(los) proponente(s) comprende(n) la importancia material de estos compromisos para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y la seriedad de los mismos.

2. El proponente participante desarrolla sus actividades en el marco de principios éticos de comportamiento y se compromete a tomar las medidas necesarias a fin de que este compromiso de NO SOBORNO sea acatado por todos sus gerentes y empleados, así como por todos los terceros que trabajan con esta compañía en este proyecto, incluyendo agentes, consultores y subcontratistas.
3. Este compromiso se presenta en nombre y de parte de los Presidentes y/o Gerentes Generales del proponente participante. Quienes participan en consorcio o unión temporal suscriben este Pacto en nombre y de parte de cada uno de los Presidentes y/o Gerentes Generales de las empresas asociadas.
4. Las proponentes internacionales que participan en este proceso de contratación, asumen este compromiso en nombre y de parte del Presidente y/o Gerente General de la casa matriz de la compañía y este compromiso cubre a los gerentes y empleados de la subsidiaria en Colombia, cuando esta existiese.
5. Con respecto a la presentación de las propuestas, el proponente se compromete a estructurar una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegure la posibilidad de entregar los bienes y/o prestar el servicio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el pliego.
6. Con respecto a los pagos relacionados con el negocio, el proponente participante acuerda:
 - a) Los pagos a agentes y otros terceros estarán limitados a una compensación razonable por servicios claramente asociados al negocio.
 - b) En el caso de presentarse una queja sobre incumplimiento calificados para tal efecto por el Árbitro establecido en el numeral adjudicatario se comprometen a poner a disposición del Árbitro si así lo exigiere, toda la información sobre pagos efectuados a terceros relacionados con la preparación de la propuesta y/o con el contrato y sobre beneficiarios de los mismos, y toda la documentación relacionada con el contrato. En caso de tratarse de información que puede considerarse reservada, el árbitro deberá comprometerse a respetar dicha reserva.
 - c) Al finalizar la ejecución del contrato, el representante legal del proponente adjudicatario certificará formalmente que no se han pagado sobornos u otras comisiones ilícitas con el fin de obtener o retener el contrato. El estado final de cuentas incluirá breves detalles de los bienes y servicios suministrados que sean suficientes para establecer la legitimidad de los pagos efectuados
7. Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad del presente proceso frente a eventuales incumplimientos de los compromisos de carácter ético adquiridos por los funcionarios y por los participantes, se pronunciará un árbitro denominado "Defensor para la Transparencia", cuyos fallos serán en equidad al amparo de lo dispuesto en las Leyes 446 de 1998 y 1564 de 2012 o aquellas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

De las materias relacionadas anteriormente conocerá el árbitro por solicitud del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – Unidad Ejecutora, del Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, o por manifestación de alguna de los participantes.

Dicho árbitro deberá tener las mismas calidades que dispone la Constitución Nacional, para ser magistrado de la Corte Constitucional o la Corte Suprema de Justicia y será seleccionado de la lista de árbitros de la Cámara de Comercio de Bogotá, mediante el sistema de sorteo público.

8. Si un proponente incumple su compromiso de no soborno y de dicho acto ha sido declarado culpable por parte del árbitro se generarán además de los procesos contemplados en la legislación colombiana u otra legislación que cubre el proceso de contratación, los siguientes efectos jurídicos:
 - a) Si el proponente que hubiere incumplido fuere el adjudicatario del proceso, cualquiera de las partes del presente documento podrá solicitar ante el juez competente la nulidad absoluta del contrato con fundamento en que el mismo adolece de una causa lícita.

- b) El contrato estatal terminará por causa imputable al contratista. El participante que hubiere incumplido los compromisos de no soborno derivados del presente documento se obliga incondicional e irrevocablemente a aceptar la terminación del contrato por causa imputable al mismo, en el momento en que el árbitro declare el incumplimiento de los compromisos referidos, y a asumir las consecuencias contractuales que se deriven de tal terminación.
- c) Una pena económica equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de estimación anticipada de perjuicios a favor de los demás proponentes que participaron en el proceso de contratación y que no hubieran incumplido los compromisos consignados en el presente documento. Si hubiere más de un proponente el valor referido se repartirá en partes iguales entre dichos proponentes
- d) Abstenerse de participar en procesos de contratación de cualquier naturaleza de entidades públicas de la República de Colombia, que se lleven a cabo durante un periodo de cinco (5) años.
- e) Para asegurar la efectividad de las disposiciones precedentes, el presente acuerdo se entenderá incluido dentro de las cláusulas del contrato que vaya a ser suscrito con el proponente favorecido, como una causal de terminación anticipada del contrato por causa imputable al contratista, derivada del fallo del árbitro en la cual se comprueben faltas graves a los compromisos contenidos en el presente Pacto.

El efecto jurídico señalado en los subnumerales a) y b) de este numeral será aplicable solamente al proponente adjudicatario. Los efectos jurídicos previstos en los subnumerales c) y d) aplicarán al proponente adjudicatario o al cualquiera de los proponentes.

- 9. Adicionalmente, todos los jefes del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, se obligarán a realizar todas y cada una de las gestiones y actuaciones necesarias para que las entidades competentes impulsen y desarrollen las investigaciones correspondientes con ocasión de las conductas de los funcionarios de la entidad contratante o de los asesores externos de la misma que pudieren haber infringido el presente Pacto y cualquier ley aplicable.
- 10. 10. En caso de presentarse un incumplimiento probado del compromiso de no soborno de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 de este Pacto, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL podrá excluir a futuro a aquel infractor para la elegibilidad de contratos en procesos de contratación directa.
- 11. El proponente declara públicamente que conoce y acepta las condiciones de participación establecidas en los documentos del proceso de contratación y en las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre del proceso de contratación, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se compromete a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
- 12. El proponente participante acepta que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso de contratación.
- 13. Adicionalmente, el Gobierno Nacional ha establecido el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción con la facultad de servir de canal para la tramitación de cualquier investigación sobre cualquier forma de extorsión o soborno en la contratación pública. El proponente participante denunciará ante este Programa cualquier información sobre manejos irregulares sobre los que tenga conocimiento en lo referente al presente proceso de contratación.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá, D.C., a los ____ días del mes de _____ de 2022.

Nombre y firma PROPONENTE, PROVEEDOR O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE

FORMULARIO No. 6 COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mi propio nombre y de los funcionarios o asesores que se vinculen a la misma para efectos de ejecución del presente contrato, asume el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR adelanta el proceso de selección No. MC-263-ESMBAS16-2022, cuyo objeto es _____. SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares del Ministerio a los cuales tenga acceso. CUARTA: Que por tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso: EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la Republica de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual, y les pondrá las obligaciones de: a) No revelar información propia de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que el Ministerio considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si el Ministerio demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado. CLAUSULA TERCERA: Declara igualmente EL CONTRATISTA que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato, será confidencial y/o reservada. En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Yopal a lo XXX días del mes xxxx y año xxxx.

EL CONTRATISTA _____
(Nombre del contratista, representante legal o apoderado)
C.C. No.

FORMULARIO No. 7 DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF			
CIUDAD: _____		FECHA: _____	
Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-Nación.			
Apertura: ☐		Cancelación: ☐	
I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).			
Nombre o Razón Social: _____			
Tipo de Documento de Identificación: (Marque con "X" y Digite el número con dígito de Verificación)			
Cedula de Ciudadanía	☐	No. _____	Cual: _____
Cedula de Extranjería	☐	No. _____	
Nit Persona Jurídica	☐	No. _____	
Nit Persona Natural	☐	No. _____	
Otro Tipo de Documento	☐	No. _____	
Pasaporte	☐	No. _____	
Tarjeta de Identidad	☐	No. _____	
Dirección: _____		Teléfono: _____	
E-mail: _____		Fax: _____	
Departamento: _____	Ciudad: _____	Municipio: _____	
Denominación de la Cuenta: _____	Corriente: _____	De Ahorros: _____	
Número de la Cuenta: _____			
NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cedula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara de Comercio o Documento equivalente.			
II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:			
Entidad Financiera: _____		Código: _____	
Sucursal: _____		Ciudad: _____	
Dirección: _____		Teléfono: _____	Fax: _____
NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta esta activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días.			
El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.			
NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO			

Solicitud Aprobada: _____		Solicitud Rechazada: _____	
Vo. Bo. Nombre y firma Funcionario Perfil Presupuesto		Vo. Bo. Nombre y firma Funcionario Perfil Beneficiario Cuenta	
OBSERVACIONES: _____			

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones o enmendaduras.			
NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.			

FORMULARIO No. 8

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° _____ - ESMBAS16-2022

I. PROPONENTE

REGISTRO MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS

Diligenciar con una "X" según corresponda

Si _____ NO _____

En caso de ser afirmativa la respuesta completar la información que se relaciona a continuación.

- 5.1 Número del contrato _____
- 5.2.- Objeto del Contrato _____
- 5.3.- Fecha del Contrato _____
- 5.4.- Valor del Contrato _____
- 5.5.- Valor de la Multa en Pesos _____
- 5.6.- Fecha de la Multa o sanción _____
- 5.7.- Valor de la multa en SMLMV _____

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Firma Representante Legal o Apoderado

Nombre: XXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. / NIT XXXXXXXX

FORMULARIO No. 9 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

Por lo anterior, se suscribe el siguiente compromiso antisoborno:

Yo, _____ mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____ en mi calidad de OFERENTE Y/O PROVEEDOR, contrato _____ Representante legal _____ Empresa _____ NIT: _____ Contrato MDN- _____ De manera voluntaria y libre de coacción, coerción, amenaza, dádiva y/o promesa remuneratoria, directa o indirecta, mediante la suscripción de este documento a título de aporte unilateral a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – CENAC YOPAL, en cumplimiento del compromiso de lucha contra la corrupción, declaro que asumo los siguientes compromisos:

1. Manifiesto públicamente que conozco el alcance y el contenido de la Política, objetivo y alcance del Sistema de Gestión de Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional, y como consecuencia de ello me comprometo a tomar una actitud de cero tolerancias ante el soborno y la corrupción.
2. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en el Ministerio como fuera de él, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales.
3. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato que me fue adjudicado.
4. Prevenir el soborno por, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe en relación con la operación correspondiente, proyecto, actividad o relación.
5. Fomentar y aplicar mecanismos, instrumentos y/o controles al interior de la empresa que represento y/o en nombre propio para la prevención de prácticas de conductas asociadas al soborno, el fraude o la corrupción.
6. Fomentar el reporte de las conductas o hechos que puedan llegar a configurar prácticas de soborno, corrupción o fraude con fundamento en la buena fe o en una sospecha razonable.
7. Promover acciones encaminadas a la formación e inducción de mis empleados y socios de negocios en la aplicación de la Sistema de gestión de Antisoborno basados en los requerimientos de la Norma ISO 37001 y la normativa aprobada por el Ministerio de Defensa Nacional que tienen la finalidad de combatir el soborno y la corrupción en las relaciones inherentes a mi cargo, entre ellos el Código de Ética e Integridad.
8. Garantizar la confidencialidad de los datos de quien reporte hechos de corrupción soborno o fraude en la entidad.
- 10 Proteger la identidad de los informantes y de las personas que participan en la denuncia.
- 4 Proteger a mis empleados, socios de negocio y partes interesadas, ante cualquier represalia, como consecuencia de denuncias por prácticas que puedan constituir soborno.
- 5 Aceptar que la violación de Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional dará lugar al inicio de investigaciones por parte de la Oficina de Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional o al traslado de las denuncias correspondientes a las demás autoridades competentes, con la finalidad de establecer la responsabilidad

administrativa, fiscal, disciplinaria, civil a que haya lugar, así mismo se da a conocer los canales dispuestos por el MDN.

✓ Correo electrónico: lineadelhonor@mindefensa.gov.co antisoborno@mindefensa.gov.co

✓ Línea telefónica: Línea del honor -antisoborno PBX: 3150111 ext. 40135

✓ Buzones físicos en punto de atención presencial.

✓ APP: Mindefensa.

✓ Sede electrónica: <https://wasedeelectronicapro.azurewebsites.net/mindefensa.html?#/home>

- 6 Que, conociendo los mecanismos dispuestos de denuncia planteados en la política de Antisoborno del Ministerio de Defensa, recibir y dar traslado oportuno de las denuncias.
- 7 Respetar los valores representados en el Código de Integridad del Ministerio.
- 8 Colaborar de buena fe en cualquier investigación llevada a cabo por el Ministerio de Defensa Nacional y sus representantes, en caso de que se produzca algún incumplimiento de estos compromisos.
- 9 Aceptar que el MDN puede poner fin a la relación contractual en caso comprobado de soborno por parte de, o en nombre de, o en beneficio de quien suscribe, en relación con la transacción correspondiente, proyecto, actividad o relación. Hago constar que soy consciente de la responsabilidad que implica la suscripción de este acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los _____ (____) días del mes de _____ del año 20____ con la firma de este documento, doy prueba de que conozco y me comprometo para aplicar la Política Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

FIRMA C.C.

FORMULARIO No. 10 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Proceso de mínima cuantía No. MC-263-ESMBAS16-2022

Yo _____, actuando en calidad de _____ (persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado), de _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incurso por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO, Artículo 27. ACUERDOS RESTRINGIDOS DE LA COMPETENCIA y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO).

Para constancia firmo el ____ del mes de ____ del año ____

El proponente: _____
(Firma – postfirma representante legal o apoderado)
Proponente: Documento de Identidad

ORIGINAL FIRMADO
MAYOR. FELIPE ANTONIO CASTRO TUTA
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal
Ordenador del Gasto

(ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO)
MY. ANDRES MAURICIO MOSQUERA ARCOS
Director de la regional 8-Establecimiento de Sanidad Militar BAS-16, o quien haga sus veces.
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO

PS. CLAUDIA JUDITH RIOS

Asesor Jurídico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica

ORIGINAL FIRMADO

PS. JHON EDIXON ESTEPA FERNANDEZ

Asesor Económico CENAC REGIONAL YOPAL y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica y Financiera

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SV OLGA ALEJANDRA LOPEZ GARCIA

Suboficial TALENTO HUMANO ESM BASPC16, Según Resolución nombramiento No. 282
y/o quien haga sus veces
Estructuración Técnica - Lote 1

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

SS MAX FRANCISCO GARCIA ARRIETA

Suboficial COORD EVALUACION Y SEGUIMIENTO ESM BASPC 18, Según Resolución
nombramiento No. 282 y/o quien haga sus veces
Estructuración Técnica – Lote 2

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Km 7 Vía Marginal de la Selva – Yopal Casanare
Correo electrónico: cenacyop@buzonejercito.mil.co



SCS10-1